

ACUERDO No. 063

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA CORDIAL E.U."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE, en uso de sus facultades constitucionales, art. 313 y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, art. 32 numeral 7 y en cumplimiento de la orden judicial contenida en la Sentencia de Tutela de Segunda Instancia No. 016 del 08 de agosto de 2006, proferida por el Juzgado Tercero del Circuito de Palmira,

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1º.- Exonérese del pago de Impuesto de Predial Unificado de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, a la Empresa Distribuidora Cordial E.U., en un porcentaje del 100% del pago de los impuestos locales y hasta por un periodo de tres (03) años, según lo preceptuado en el art. 2º, numeral A, del Acuerdo Municipal No. 036 de 2005, contados a partir de la vigencia del citado Acuerdo.
- PARÁGRAFO 1º.- La empresa exonerada deberá vincular a los trabajadores en forma permanente y directa en las condiciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 036 del 09 de agosto de 2005.
- PARÁGRAFO 2º.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos será causal revocatoria de la exoneración.
- ARTÍCULO 2º.- Para la exoneración del Impuesto Predial Unificado, la empresa deberá ser propietaria del predio.
- ARTÍCULO 3º.- La exoneración del Impuesto Predial Unificado, no incluye el beneficio de exoneración de Sobretasa Ambiental y Sobretasa Bomberil.
- ARTÍCULO 4º.- Los beneficios concedidos empiezan a regir a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo y una vez expida el Señor Alcalde Municipal la correspondiente resolución.
- ARTÍCULO 5º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Palmira, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006).

JOAQUIN OSCAR FONSECA CAMARGO  
Presidente

FLOVER RIVERA BUITRAGO  
Vicepresidente

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO  
Secretario General

MUNICIPIO DE PALMIRA  
DEPARTAMENTO DE VALLE  
Recibido: \_\_\_\_\_  
Fecha: 29/06/06 H. 8:45 A.M.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 063 **"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA CORDIAL E.U."**. Fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

**PRIMER DEBATE:** 27 y 29 de septiembre, 23 de octubre y 07 de noviembre de 2.006.

**SEGUNDO DEBATE:** 26 de noviembre de 2.006.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de Dos Mil Seis (2.006).

  
**OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

**HACE CONSTAR:**

Que el Acuerdo No. 063 **"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA CORDIAL E.U."**. Fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de Dos Mil Seis (2.006).

  
**OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

**EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN**

En la fecha, veintiocho (28) días del mes de noviembre de Dos Mil Seis (2.006), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 063 **"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA CORDIAL E.U."**, al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

  
**OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**  
Secretario General